Buenaventura, 25 de marzo de 2026

Doctor
JOAQUÍN OROBIO BASTIDAS
SECRETARIA DE ETNOEDUCACIÓN
Distrito Especial de Buenaventura

Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.

El Proceso de Gestión Jurídica, con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0090 del 01 de febrero de 2024 y el Manual de Contratación de la Entidad, de manera respetuosa realiza concepto jurídico respecto de los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa en los siguientes términos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OBSERVACIONES Y DESCRIPCIONES
Plan Anual de Adquisiciones	Código: 20253163 DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA.
Análisis del Sector	La secretaria de Etnoeducación del Distrito de Buenaventura de acuerdo con la documentación enviada se evidenció que dicha dependencia si realizó análisis del sector económico. Para determinar el valor del presupuesto oficial del proceso, igualmente la dependencia tuvo presente los estudios del mercado como lo estipula la ley.

Powered by CamScanner

Estudios previos	El documento de estudios previos se encuentra digitalizado en el formato correspondiente, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021.
Objeto	Una vez revisado el objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA. Se evidencia que el objeto es claro respecto a los servicios requeridos.
Necesidad	Examinado los estudios previos, la necesidad descrita por el equipo estructurador de la Secretaría de Etnoeducación demuestra que pertenece a la misionalidad de la entidad.
Valor Estimado	El presupuesto oficial destinado por el Distrito para este contrato se fijó en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($2.416.858.300) incluidos impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y descuentos establecidos por la Ley de acuerdo con el estudio del mercado.
Plazo y forma de pago	Se evidencia en el documento de estudios previos que el plazo de ejecución del presente proceso será de seis (06) meses los cuales se contabilizarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026. La Alcaldía Distrital de Buenaventura – Secretaría de Etnoeducación, cancelará el valor del contrato mediante seis pagos parciales, cada pago parcial de mensualidades vencidas hasta completar el 100% del valor del contrato, previo informe de cumplimiento expedido por el supervisor y/o interventor del contrato y de más soportes que exigidos para el reconocimiento de la obligación facturada presentada por el contratista y relacionadas en el documento "Lista de Chequeo para el pago de cuentas" entre las que se destacan: Factura electrónica (donde se

Powered by CamScanner

	detalle el concepto prestado y el monto facturado), planilla de seguridad social, Registro presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Acta de inicio, pólizas y aprobación de pólizas, informe técnico de ejecución mensual del contratista.
Matriz del Riesgo	Se encuentra la matriz de riesgos como documento anexo la cual contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionados con el objeto del contrato.
Supervisión e interventoría	De acuerdo con lo establecido en el documento de estudios previos la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de etnoeducación o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, vigilará el desarrollo del objeto del contrato.
Garantías	En consideración al contenido del objeto previsto para la presente contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que cubra los siguientes amparos. A) CUMPLIMIENTO - El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgar con una vigencia igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para su liquidación, es decir seis (6) meses más. B) CALIDAD DEL SERVICIO: Que ampare la calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de vigencia de este y el previsto para la liquidación del contrato, es decir cuatro (4) meses más. C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por la vigencia de este y tres (3) años más.

Powered by CamScanner

	D) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: por una cuantía de 400 SMMLV, esta póliza por el valor debe ser por un mayor valor de acuerdo con la ley. con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Resolución de Justificación de la Contratación	N/A
Fundamentos jurídicos	Este proceso está debidamente fundamentado en las normas aplicables, en materia de principios de contratación estatal se encuentran en el régimen de la contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal; especialmente para este proceso en la modalidad de Licitación Pública. Por consiguiente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se hará bajo la modalidad de Licitación Pública y el tipo de contrato de prestación de servicios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 2026.CEN.01.00004 del 02 de enero de 2026
Proyecto de Pliego de condiciones	Se expidió conforme al Manual de Contratación.
Anexos y Formatos	Se demuestra en el expediente contractual los formatos y anexos requeridos para el proceso en la modalidad de contratación directa de conformidad con la normatividad vigente.
Minuta del Contrato	N/A

El jefe de la Oficina Asesora Jurídica se permite señalar que el presente concepto se limita al análisis jurídico de los documentos presentados, verificando

Powered by CamScanner

la completitud de los documentos y estudios previos de acuerdo con la modalidad de contratación de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y las normas adicionales que complementen o regulen la Contratación Estatal y sus decretos reglamentarios.

En virtud de la Delegación efectuada mediante Decreto 0109 del 8 de febrero de 2024, es de exclusiva responsabilidad de la Dependencia titular del proceso desde su comité estructurador y evaluador de procesos de contratación como de su Ordenador u Ordenadora del gasto; adelantar el proceso de contratación conforme la normatividad vigente y basado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el art. 21 de la ley 1150 de 2007. Así como los términos de ejecución contractual, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución, cumplimiento del contrato y la supervisión o vigilancia de este.

Es importante señalar que los documentos del proceso deben publicarse en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, una vez se encuentren debidamente suscritos y aprobados.

En virtud de los anteriores considerandos se procede a impartir visto bueno desde lo jurídico, a los documentos remitidos para dar inicio al presente proceso; manifestando que es procedente publicarlo, por ajustarse a la normatividad que regula esta modalidad de selección.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Reviso: Miguel Fernando Angulo Montaño – Abogado Contratista

Powered by CamScanner